



ACTA N° 03/2000

En Valparaíso, a 27 de Junio del 2000, siendo las 12:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría, se llevó a efecto la sesión extraordinaria del Consejo, citada mediante carta circular N° 23, de fecha 21 de Junio del 2000, bajo la presidencia del Sr. Subsecretario de Pesca, don Daniel Albarrán Ruiz-Clavijo, con la asistencia de los siguientes consejeros:

- Sr. Sergio Mujica Montes, Director Nacional de Pesca;
- Sra. Vilma Correa R., Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento Pesquero;
- Sr. Eduardo Vío G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Domingo Jiménez O., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Andrés Couve R., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Carlos Moreno M., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Claudio Arteaga R., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Rodrigo Sarquis S., consejero suplente, representante de los armadores industriales;
- Sr. Osciel Velásquez H., consejero titular, representante de los pequeños armadores pesqueros;
- Sr. Arturo Molina F., consejero suplente, representante de los pequeños armadores pesqueros;
- Sr. José Luis Del Río G., consejero titular, representante de los armadores industriales;
- Sr. Carlos Vial Izquierdo, consejero titular, representante de los acuicultores;
- Sr. Luis Almonacid A., consejero titular, representante de los oficiales de naves pesqueras;
- Sr. Alexis Cancino O., consejero titular, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- Sr. José Contreras A., consejero suplente, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;

Participó además, la Sra. Edith Saa como secretaria ejecutiva y ministro de fe. Excusaron su asistencia los consejeros Srs: Jorge Arancibia, Claro, Gatica, Arturo Arteaga y Hugo Arancibia.



El Presidente señaló que de acuerdo a la tabla correspondía requerir la aprobación del Consejo respecto de la suspensión del acceso de importantes pesquerías declaradas en régimen de plena explotación, considerando que si bien existía quórum para sesionar, éste no era suficiente para la adopción de las medidas de administración, solicitó la anuencia de los consejeros para cambiar el orden de la tabla partiendo con el análisis del punto tres relativo a la consulta sobre el proyecto de ley transitorio.

1.- Consulta de Proyecto de Ley Transitorio.

El Presidente indicó que la Subsecretaría elaboró un preproyecto de ley considerando los lineamientos establecidos en el informe elaborado por la comisión del Consejo que presidió el consejero Couve, y que integraron los consejeros señores Arturo Arteaga, Claudio Arteaga, Jan Stengel, Jorge Arancibia y Sergio Mujica.

El consejero Sr. Couve señaló que la comisión se reunió en cuatro oportunidades en las cuales se discutió el alcance que debería tener el proyecto, identificándose tres opciones: la primera, establecer un mecanismo de administración sólo para el jurel; la segunda, que este mecanismo de administración se aplique a varias pesquerías, y la tercera, que el proyecto contemple las facultades para que la Autoridad Pesquera determine las pesquerías a las que se aplicaría este nuevo mecanismo de administración.

Posteriormente la Sra. Edith Saa hizo una presentación de los principales aspectos contenidos en el proyecto en consulta. Señaló que el Artículo 1º, establece la facultad del Ministro de Economía para establecer como medida de administración el límite máximo de captura por armador, en pesquerías en régimen general de acceso o de plena explotación, indica que esta medida de administración se aplica sólo respecto de la fracción industrial de la cuota global anual de captura que se establezca y que consiste en distribuir la fracción industrial de la cuota, entre los armadores que tengan autorización vigente en la unidad de pesquería a la fecha que se establezca la medida; Artículo 2º, establece el procedimiento para determinar el coeficiente de participación relativo por armador, indicando que la norma general para su cálculo son las capturas efectuadas por las naves durante los tres años anteriores a la adopción de la medida y que excepcionalmente para aquellas pesquerías que hubiesen habido veda por períodos sustantivos durante los tres años a considerar, este coeficiente se determinaría considerando la



capacidad de bodega y el área de pesca autorizada a cada nave, incorporando en el artículo 6º, que si esta medida de administración se aplica en períodos sucesivos se debe aplicar el mismo procedimiento de cálculo; Artículo 3º, establece un procedimiento para que la Subsecretaría haga pública la información que se utilizaría para determinar el límite máximo de captura por armador, incorporando un procedimiento para que los armadores reclamen respecto de los antecedentes publicados, en forma previa a la determinación del Límite máximo de captura por armador; Los artículos 4º y 7º, establecen sanciones administrativas para aquellos armadores que no den cumplimiento a su límite máximo de captura; El artículo 5º, establece la facultad para que los armadores determinen las naves con que capturará su límite máximo de captura, exonerando del pago de la patente única pesquera y de la caducidad las naves que no efectúen actividad pesquera extractiva; El artículo 8º, establece la obligación para los armadores de aceptar a bordo de sus naves los observadores científicos que designe la Subsecretaría para el sólo efecto, de recopilar información biológica pesquera; El artículo 9º, establece la obligación de los capitanes de informar en forma previa a su arribo a puerto la estimación de las capturas efectuadas y para el armador de la nave y administrador de las plantas de proceso, la obligación de entregar la información de capturas y tipo de procesamiento, según corresponda, por viaje de pesca debidamente certificado por una Entidad Certificadora reconocida por el Servicio Nacional de Pesca; los artículos 10º y 11º, establecían nuevas facultades de fiscalización para el Servicio, las que se estiman necesarias para la adecuada aplicación de esta nueva medida de administración; finalmente los artículos 12º y 13º, establecen que el proyecto en nada altera la aplicación de la Ley General de Pesca y Acuicultura y su vigencia es hasta el 31 de Diciembre del 2004.

El consejero Sr. Jiménez consultó si en el proyecto se integra la unidad de pesquería de jurel de la III a la X región, respecto de lo cual el Presidente aclaró que cada unidad de pesquería se considera como una unidad, por cuanto el proyecto no considera cambios en las características de las autorizaciones de pesca.

El consejero Sr. Jiménez señaló que el régimen de excepción debía aplicarse además del jurel a la sardina y anchoveta, de manera que las empresas no tengan diferentes porcentajes en cada una de las especies. Consultó como funcionaría la transferencia bajo esta medida de administración.



El Presidente indicó que independientemente del mecanismo que se use para determinar el límite máximo de captura por armador, las capturas que efectúen las naves elegidas se repartirá a prorrata entre todas las naves que dieron origen considerando para cada cual su coeficiente de participación relativo. En cuanto a la transferibilidad indicó que el límite máximo de captura por armador, no es transferible, no obstante el proyecto en nada afecta la transferibilidad que establece la Ley de Pesca, respecto de las pesquerías declaradas en régimen de plena explotación, lo cual permanece plenamente vigente

El consejero Sr. Del Río consultó si la captura asignada para un determinado armador era la misma para los cuatro años de vigencia del proyecto o se calculaba anualmente usando el promedio móvil. Sobre el particular el Presidente aclaró que el proyecto en los términos elaborados considera la fijación de límite máximo de captura en forma anual de manera que los porcentajes podrían variar si cada armador no captura lo que le corresponde cada año.

El consejero Sr. Couve señaló que en general el proyecto recogía los principales conceptos discutidos en la Comisión; sin embargo, hizo presente los siguientes alcances: en el artículo 1º que establece el procedimiento para aplicar la medida de administración a una pesquería, se debería considerar la participación de los Consejos, indicó que la aplicación de la medida debería ser a iniciativa de la Subsecretaría, con aprobación del Consejo Nacional de Pesca; que la vigencia del proyecto debía estar en el artículo 1º y ser de 2 a 3 años; que se debería definir en forma más clara cómo se determinará la longitud de cada región para la aplicación del método de excepción; que los reclamos a que se refiere el artículo 3º debían ser a la autoridad superior, esto es, al Ministro de Economía; que la exigencia al capitán de entregar la estimación de captura por viaje de pesca, debería ser luego de su recalada a puerto y no antes, que era inconveniente para el adecuado desempeño de la flota la posibilidad que el Servicio establezca horarios de desembarque; en cuanto a las nuevas facultades de fiscalización para el Servicio Nacional de Pesca estimó que la contenida en la letra b) eran facultades de otro Servicio, y que al Sernapesca no le correspondía el análisis de la contabilidad de las empresas. Posteriormente se refirió a los aspectos que el texto no consideró, haciendo presente la necesidad de incorporar el principio de la simultaneidad en la aplicación de la medida a lo menos para las especies relacionadas en una misma área geográfica; debería indicarse en forma explícita que la aplicación de la medida es de carácter anual; e incorporar la facultad de modificar la cuota más de una vez en el año.



El consejero Sr. Stengel señaló que tenía dos inquietudes; la primera, que el mecanismo de asignación por capacidad de bodega corregida, debía aplicarse también a la sardina y anchoveta, por cuanto en su opinión la aplicación de las vedas en el jurel hizo cambiar la participación en las capturas de esas especies; la segunda, en cuanto a si las naves podrían operar en toda el área de la unidad de pesquería.

El Presidente señaló que de acuerdo a los análisis preliminares, la aplicación del criterio que considera las características de las autorizaciones de pesca, para la sardina y la anchoveta no era concordante con las capturas históricas, en especial, en las naves de menor capacidad de bodega, no obstante lo anterior, indicó que en el corto plazo la Subsecretaría tendrá más antecedentes sobre el particular. Agregó que en la discusión del proyecto la idea central fue considerar las capturas para determinar el límite máximo de captura por armador.

El consejero Sr. Del Río, manifestó que no veía inconvenientes en que el procedimiento de asignación fuera distinto para la sardina y anchoveta ya que era una pesquería independiente a la del jurel.

El consejero Sr. Jiménez señaló que en su opinión al considerar las regiones autorizadas para hacer la asignación del límite máximo de captura las naves deberían poder operar en toda el área de la unidad de pesquería, porque de lo contrario se estaría castigando doblemente a las naves que no tienen autorización.

El consejero Sr. Vío felicitó a la Subsecretaría por la preparación del proyecto y recordó que este proyecto tenía su origen en el proyecto de los cuatro Senadores, cuyo objetivo era dar solución a los problemas del jurel. Agregó que considerando la nuevas materias incorporadas en su opinión éste ya no era un proyecto de emergencia de carácter transitorio, sino de carácter temporal. Estimó que para una rápida tramitación y aplicación del proyecto, se debería incorporar el procedimiento de asignación eliminar los aspectos reglamentarios y las nuevas facultades de fiscalización para el Servicio Nacional de Pesca.

El consejero Sr. Almonacid manifestó su molestia porque el proyecto se envió con tan poca antelación a la reunión, lo cual no permitió su análisis en profundidad; señaló que en su opinión el proyecto pretende reemplazar de muy mala forma la actual ley de pesca, pretendiendo



aplicar esta nueva medida de administración a todas las pesquerías, en circunstancias que el problema es sólo del jurel, agregó que en los últimos días la situación del jurel se estaba regularizando y las capturas ya no eran bajo talla, razón por la cual, ya no tenía sentido la aplicación de la veda. Manifestó su desacuerdo con el proyecto porque: otorga poderes a funcionarios para entregar cuotas de captura; el reclamo se hace ante la misma autoridad; el artículo 5º, es lo mismo que las cuotas individuales, y se incorpora a particulares en la fiscalización. Indicó que un proyecto como el planteado en su opinión no será tramitado en el parlamento, porque ya no creen en la crisis del jurel, la que se solucionará sola ya que estaba llegando el pescado grande a nuestras costas. Agregó que en esta materia no estaba por darle poderes a nadie, ni siquiera al Presidente de la República.

El consejero Sr. C. Arteaga felicitó a la Comisión por el trabajo desarrollado, sin embargo manifestó su preocupación en cuanto a que el proyecto no contempla la unificación de zonas dentro del área de la unidad de pesquería, lo cual en su opinión hecha por tierra los acuerdos alcanzados y en estas condiciones pensaba que muchos no estarían dispuestos a entregar parte de su flota a cambio de nada. En lo que respecta a las nuevas facultades para el Servicio, indicó que en su opinión estas colisionaban con las facultades entregadas a otros Servicios Públicos, por lo cual estimó que estas deberían sacarse del proyecto.

El consejero Sr. Vial indicó que si la captura histórica será la principal base para determinar lo que a cada cual le va a corresponder, esa información debía ser de conocimiento de los agentes para evaluar su incidencia. Señaló que existían pesquerías como la de la merluza de cola, en la cual no se han establecido medidas de manejo por lo cual se han generado derechos con capturas bajo la talla, lo cual en su opinión produce distorsiones en la asignación. Manifestó la importancia de la aplicación en forma simultánea de esta medida de administración a todas las pesquerías que se interrelacionan, de manera que no se produzca un sobre esfuerzo por parte de la flota ociosa en las pesquerías relacionadas, provocando una distorsión en la participación de los agentes en esas pesquerías.

El consejero Sr. Jiménez hizo presente que existían recursos que presentaban serios problemas y las herramientas de manejo que actualmente existen en la legislación son insuficientes, de manera que el objetivo del proyecto de ley era proveer a la autoridad de una medida de administración que le permita solucionar el problema de la pesquería de jurel, no



obstante, reconoció que se debía aplicar esta medida de administración al resto de las pesquerías por cuanto la aplicación de la medida generaba interferencias en los otros recursos. Agregó que eran inevitables las distorsiones que producía la aplicación de una ley de carácter transitorio, sin hacer cambios en la actual legislación. Indicó que no obstante la tramitación de este proyecto, existían otros problemas a resolver en la aplicación de la actual legislación, en especial en la pesquería de sardina, anchoveta y merluza de cola.

El Presidente señaló que el objetivo fundamental de este proyecto, era buscar una solución a los problemas de coyuntura que actualmente existen en el sector y para ello se requiere que el proyecto sea tramitado antes del 31 de diciembre. Indicó que para conseguir ese objetivo era muy importante que el proyecto tenga consenso al interior del Consejo, para lo cual se debían proponer las modificaciones necesarias para ello.

El consejero Sr. Moreno señaló que la Comisión ha hecho un gran esfuerzo para proponer nuevas ideas, sin embargo hizo presente algunas inquietudes puntuales respecto de las definiciones de las diferentes unidades de pesquería las cuales no corresponden a la distribución de las especies, a modo de ejemplo citó la pesquería de la merluza del sur y del congrio dorado al sur del paralelo 41° 28,6' LS., en las cuales el área de reproducción entre julio y septiembre es al sur de Chiloé, indicando que no quisiera imaginarse los efectos que podría provocar en esas pesquerías el desarrollo de una actividad sobre jurel con cerco, considerando el precario equilibrio en que se encuentran esos recursos desde el punto de vista económico, social y de situación del recurso. De manera que estimó necesario estudiar el área de las unidades de pesquería, considerando los efectos que pueden tener unas sobre otras.

El Presidente aclaró que no obstante estimar de mucho interés el planteamiento efectuado por el consejero Moreno, el proyecto de ley no pretendía hacer cambios en las definiciones de las áreas de las unidades de pesquería ya establecidas, sino sólo establecer facultades para limitar las capturas por armador.

El consejero Sr. Del Río solicitó al Presidente aclarar si el acuerdo alcanzado al interior de la Comisión, era sólo para el jurel o para la aplicación simultánea a todas las pesquerías relacionadas. Agregó que debería modificarse el texto propuesto de manera que las naves autorizadas puedan operar en toda el área de la unidad de pesquería.



Sobre el particular el Presidente señaló que en su opinión la aplicación de esta ley debería ser para todas las pesquerías que en la actualidad tienen problemas, de manera que en su opinión el Consejo debería analizar la conveniencia de establecer en la misma ley las pesquerías en que se aplique esta medida de administración.

El consejero Sr. Couve señaló que compartía lo planteado por el consejero Vío, en cuanto a que el parlamento había internalizado la situación de crisis por la que atraviesa la pesquería del jurel, y por tanto si se optaba por aplicar esta medida de administración a otras pesquerías se debería evaluar el costo que ello tendría en la tramitación del proyecto y los fundamentos para ello. En cuanto a los criterios para determinar el límite máximo de captura por armador, señaló que estos siempre producen inequidades, pero el proyecto planteado permitía una solución menos mala que la actual para administrar los recursos en crisis. Estimó que una vez establecida la medida las naves deberían poder operar en toda el área de la unidad de pesquería.

El consejero Sr. Cancino señaló que la única manera que un proyecto como el planteado tenga éxito en su tramitación, es si cuenta con el apoyo de todos los agentes, de manera que estimó de la mayor relevancia que el Consejo adopte una decisión de consenso sobre el particular.

El consejero Sr. C. Arteaga estimó que el proyecto debería incorporar a los pescadores artesanales, ya que en su opinión tiene una mala presentación no aplicar también a ellos esta medida de administración.

El Presidente solicitó suspender el tratamiento de la consulta sobre el proyecto de ley, para someter a consideración de los consejeros la suspensión del acceso de importantes pesquerías, teniendo en cuenta que un señor consejero debía retirarse de la sesión.

El consejero Sr. Vío hizo presente su desacuerdo con la propuesta del Presidente.

2. Aprobación de la suspensión del acceso por un año de las siguientes pesquerías declaradas en régimen de plena explotación: anchoveta y sardina I y II región; anchoveta y sardina III y IV región; Jurel I a X región; langostino amarillo III y IV



región; merluza común IV región al paralelo 41° 28,6' LS.; merluza del sur y congrio dorado 41° 28,6' LS al 57° LS.

El Presidente informó que todas estas pesquerías fueron sometidas a la aprobación de los Consejos Zonales correspondientes, los cuales dieron su aprobación para todas ellas. Sometida a votación la suspensión del acceso de la pesquería de sardina y anchoveta I y II región esta fue aprobada por 13 votos a favor y 1 abstención correspondiente al consejero Vío. Con la misma votación se aprobó la suspensión del acceso por un año para todo el resto de las unidades de pesquería.

ACUERDO N° 6/2000.

“Por 13 votos a favor y una abstención se aprobó la suspensión del acceso por un año de las siguientes unidades de pesquerías: anchoveta y sardina I y II región; anchoveta y sardina III y IV región; Jurel I a X región; langostino amarillo III y IV región; merluza común IV región al paralelo 41° 28,6' LS.; merluza del sur y congrio dorado 41° 28,6' LS al 57° LS.”

El consejero Sr. Almonacid solicitó que se registrara en el acta que había faltado la aplicación de medidas respecto de la sardina redonda y el jurel fino.

3. Aprobación de la declaración en régimen de plena explotación de la pesquería de sardina común y anchoveta V a X región.

El Presidente señaló que efectuados los requerimientos de aprobación de este nuevo régimen de administración a los consejos zonales de pesca involucrados, el Consejo de la X y XI región dio su aprobación y en el Consejo de la V a IX región, habiendo 12 consejeros presentes 8 votaron por la aprobación y 3 por el rechazo, por un error de la mesa se dio por aprobado, sin embargo, de acuerdo a la ley no esta aprobado porque de acuerdo a los consejeros en ejercicio de ese Consejo la aprobación requería de 9 votos. El Presidente agregó que en los próximos días se requerirá nuevamente la aprobación a ese Consejo.

El consejero Sr. Jiménez propuso postergar esta decisión, considerando que el Consejo de la V a IX región, en términos legales aún no aprueba el nuevo régimen. Agregó que considerando la



entrada en vigencia del posicionador satelital, y teniendo en cuenta que la flota industrial no podrá operar dentro de las cinco millas, que es donde se distribuye mayoritariamente la pesquería, estimaba que la pesquería dejaría de estar en plena explotación, y por tanto se debía buscar una solución a esta situación que la estimó como grave, teniendo en cuenta las restricciones en la pesquería del jurel.

Considerando lo antes señalado, los consejeros adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 7/2000.

“Por la unanimidad de los consejeros se acordó postergar la decisión de establecer el estado y régimen de plena explotación a la pesquería de sardina y anchoveta en el área comprendida entre la V y la X región hasta una próxima sesión, en la cual se cuente con la decisión sobre el particular de los dos Consejos Zonales de Pesca involucrados”.

Resueltos los requerimientos, el Presidente solicitó continuar el análisis del proyecto de ley.

El consejero Sr. Vío hizo presente la conveniencia que el Consejo como organismo colegiado y consultivo respecto de esta materia, diera una señal positiva al Sector Pesquero y Político a través de la adopción de un Acuerdo. Propuso un texto de acuerdo al Consejo, al que dio lectura.

Luego de un pequeño debate sobre aspectos puntuales de la propuesta del consejero Vío, se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 8/2000.

“Visto:

- 1. El acuerdo del Consejo Nacional de Pesca N° 5/2000, que creó la Comisión para abordar el tema relativo al estudio de un nuevo régimen que permita la administración de las pesquerías.*
- 2. Lo informado por la Comisión Especial creada al efecto, de fecha 7 de junio del 2000.*
- 3. El anteproyecto de ley transitorio presentado por la Subsecretaría de Pesca al Consejo Nacional de Pesca.*



- 4 *La discusión efectuada en el día de hoy sobre el particular.*
- 5 *Las facultades del Supremo Gobierno y de este Consejo.*

Resuelvo

1. *Reiterar la disposición del Consejo, en orden a que es menester revisar la Ley General de Pesca y Acuicultura a fin de que entre otros objetivos incorporar una nueva medida de administración pesquera, que permita hacer frente a los actuales problemas que se presentan en las actividades pesqueras extractivas en importantes pesquerías nacionales.*
2. *Apoyar la voluntad del Supremo Gobierno de presentar cuanto antes, un proyecto de ley con vigencia a plazo fijo ante el Congreso Nacional en el sentido antes indicado.*
3. *Sugerir al Supremo Gobierno que en la elaboración final del proyecto de ley, considere las observaciones y comentarios formulados en esta sesión.*
4. *Incentivar a los agentes pesqueros en el sentido que con altura de miras, cooperen con el Supremo Gobierno y el Congreso Nacional en el perfeccionamiento del referido proyecto de ley para su pronta aprobación en el transcurso del presente año.*
5. *Solicitar en la próxima sesión se pueda pronunciar sobre los otros proyectos de ley sometidos al Congreso Nacional.”*

El Presidente señaló que una vez incorporadas las sugerencias planteadas, la Subsecretaría procurará consensuar el texto con las diferentes organizaciones de trabajadores, empresarios y pescadores artesanales. Concluida esa etapa, manifestó su interés por someter nuevamente el proyecto de ley a la consideración del Consejo, en una próxima sesión.

El consejero Sr. Couve propuso que la Comisión continúe trabajando en el afinamiento del proyecto de ley.

El Presidente informó que las otras Comisiones creadas en el Consejo se encuentran trabajando en la elaboración de sus propuestas, cuyas recomendaciones y propuestas formarán parte del proyecto de modificación a la Ley de Pesca, que su administración se propone hacer de manera de dar solución a los diferentes problemas que se presentan en el sector pesquero nacional.



El consejero Sr. Mujica señaló que uno de los aspectos relevantes que le han planteado los diversos agentes que participan de la actividad pesquera, dice relación con la necesidad de mejorar la fiscalización, señaló que uno de los aspectos relevantes de su gestión era procurar que la fiscalización que se efectúe sea eficiente y eficaz para el logro de los objetivos de conservación de los recursos pesqueros, sin embargo hizo presente que ello no bastaba para dar las soluciones a los diferentes problemas que se plantean, por cuanto existen aspectos en la propia legislación pesquera actualmente vigente que no contribuyen a ello, citando a modo de ejemplo las exiguas facultades que le otorga la ley al Servicio para cumplir su rol, el procedimiento y los tribunales que de acuerdo a la ley conocen las infracciones pesqueras, así como el limitado número de funcionarios que tiene el Servicio para este fin, haciendo presente que a lo largo de todo el país sólo 55 funcionarios tienen dedicación exclusiva a la fiscalización. Señaló que para mejorar y modernizar los procedimientos de fiscalización era absolutamente necesario incorporar nuevas facultades que permita al Servicio no sólo hacer una fiscalización presencial, sino también una rigurosa fiscalización documental acorde a los avances tecnológicos a través del cruce de diversos antecedentes. Hizo presente el avance en la fiscalización de las áreas de pesca autorizadas a cada cual que significará la entrada en vigencia el día 1 de agosto del sistema del posicionador satelital, pudiendo de esta manera con muy pocos funcionarios ser capaces de controlar a través de un monitor el área de operación de la mayor parte de la flota pesquera en cualquier área de pesca en que se encuentre. En lo concerniente al proyecto de ley en consulta aclaró que la participación de las entidades certificadoras en nada cambia la competencia de los organismos fiscalizadores, por cuanto esa función es indelegable y sólo permitirá al Servicio Nacional de Pesca, contar con información veraz de los recursos y volúmenes capturados por viaje de pesca, por cuanto la entidad certificadora deberá estar presente al momento del desembarque de todos los viajes de pesca. Informó que el Servicio Nacional de Pesca estaba trabajando activamente en la Comisión que el Consejo creó sobre el particular, estimando que durante los próximos días el Servicio haría a la Comisión una presentación fundada de su propuesta y de esa forma avanzar en el trabajo encomendado a la Comisión.

El consejero Sr. Cancino solicitó que la Subsecretaría considere la difusión del proyecto en las regiones en especial hacia los trabajadores.

Se suspende la sesión a las 15 horas y se reanuda a las 16 horas.



4. Varios

El Presidente informó que recibió una carta firmada por varios consejeros en que solicitan se incorpore en la tabla, el análisis de la petición de la Unión Europea para desembarcar en puertos nacionales capturas de pez espada efectuada fuera de la zona económica exclusiva. Indicó que ello no fue incorporado, por cuanto la carta llegó en fecha posterior al despacho de la citación, sin embargo no tenía ningún inconveniente en analizar este tema en Varios.

Sobre el particular el Presidente informó que la situación con la Unión Europea por la imposibilidad de acceder a nuestros puertos se arrastra por casi una década, durante la cual han existido diferentes etapas y formas de la Unión Europea para abordar el tema, indicó que hasta fines del 95' esta era una materia de controversia comercial. Luego en una reunión sostenida en Chile a fines de 1995 una delegación de la Dirección Económica de la UE, concordó con nuestro país, que éste era un tema de conservación, y traspasó el tema a la Dirección de Pesca de la UE, en esta etapa se desarrolló la primera reunión técnica entre Chile y la UE sobre el pez espada, sin embargo antes que se cumpliera el plazo para efectuar la segunda reunión técnica, la UE optó por iniciar una investigación sobre el particular en el marco de sus atribuciones, la que concluyó con la decisión de llevar el tema a un panel de la Organización Mundial de Comercio, estimando que el no permitir por parte de nuestro país el acceso a puertos a la flota comunitaria para desembarcar las capturas efectuadas en la alta mar, constituye una obstrucción al comercio. Cabe señalar que nuestro país siempre ha estimado que no se está ante un problema de comercio, sino de conservación, considerando que la especie capturada por la flota comunitaria, en especial la española, corresponde al pez espada, que califica como especie altamente migratoria. Informó que en la reunión del día 14 de junio a la cual Chile fue invitado en el marco del procedimiento OMC, la delegación nacional mantuvo su posición en cuanto a que éste es un tema de conservación y por tanto el foro para resolver las diferencias es la CONVEMAR. Agregó que en esa ocasión la delegación de nuestro país estuvo integrada por funcionarios de la Cancillería y la Subsecretaría de Pesca, la que estuvo representada por el Embajador Jorge Berguño y las profesionales señoras Vilma Correa y Edith Saa.

El consejero Sr. C. Arteaga señaló que estimaba de la mayor relevancia que en lo relativo a la controversia Chile - UE, el Consejo adopte un Acuerdo sobre el particular y propuso un texto.



El consejero Sr. Moreno señaló que en relación al tema internacional, personalmente en reiteradas oportunidades ha recibido críticas en cuanto a que la posición conservacionista de nuestro país no sería coherente con la no suscripción del Acuerdo de Nueva York. En cuanto a la propuesta para adoptar un acuerdo, manifestó su apoyo a la iniciativa del consejero Claudio Arteaga.

El consejero Sr. Couve señaló que como complemento a lo señalado por el consejero Moreno, era importante recordar que Chile fue un impulsor del acuerdo de Nueva York, hasta que este cambió su sentido, indicó que los principales objetivos de nuestro país en relación al acuerdo eran dos; el primero, relativo al estricto respeto de la soberanía nacional en cuanto al uso de los puertos; y el segundo, que se pudieran extender las medidas de administración aplicadas en la ZEE a la alta mar para las especies altamente migratorias y transzonales. Agregó que en el curso de las negociaciones, Canadá que era un importante aliado para Chile, estuvo dispuesto a negociar con Estados Unidos y la UE, constituyéndose un importante bloque que llevó las negociaciones del acuerdo a un cambio de su rumbo inicial. Señaló que nuestro país no obstante lo anterior, decidió continuar en las negociaciones, de manera de tratar de incorporar hasta el último momento la mayor parte de sus indicaciones posibles. Agregó que finalmente lo que quedó en este Acuerdo, no está seguro que sirva en forma eficaz para la conservación, razón por la cual Chile estuvo de acuerdo en impulsar un acuerdo regional, en el marco de la CPPS que esté abierto a los países de aguas distantes. Señaló que en su opinión, el acceso a los puertos, es un tema que no se ha posicionado adecuadamente en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Sugirió que el Consejo solicite una entrevista con la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores, con el objeto de hacerle presente la opinión del sector pesquero sobre el particular, por cuanto en su opinión, se estaba ante un tema de carácter emblemático en que se compromete la soberanía nacional.

La consejera señora Correa hizo presente que en lo relativo a las negociaciones con la UE, y en especial en las ocasiones en que ella ha participado, la Cancillería ha mostrado una muy buena disposición para llevar el tema y ha concordado y apoyado plenamente la posición que sobre el particular ha tenido la Subsecretaría de Pesca.

Considerando las propuestas planteadas se adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:



ACUERDO N° 9/2000.

“El Consejo habiendo tomado conocimiento de la preocupación de los señores consejeros por la solicitud de la Unión Europea para acceder a puertos chilenos a fin de desembarcar pez espada capturado fuera de la ZEE, invocando argumentos que se enmarcan en las normas de la Organización Mundial de Comercio. Al respecto se estimó esencial que nuestro país efectúe una sólida defensa del derecho soberano que le asiste respecto a restringir el acceso de naves de países de pesca distante a puertos nacionales, más aún cuando se encuentra fundada en normas de conservación de las pesquerías.

El Consejo solicita al Gobierno chileno mantener una muy firme postura que sustente la política de Estado que nuestro país ha sostenido durante tres décadas, y defenderla tanto ante la OMC como ante el Tribunal Internacional del Mar, de la CONVEMAR, donde Chile ha invitado a la Unión Europea a comparecer ante el incumplimiento de su obligación de cooperar a la conservación de la especie altamente migratoria que es el pez espada. Esta última instancia es el mecanismo más adecuado para defender los intereses chilenos.”

ACUERDO N° 10/2000.

“Se acordó que la secretaria ejecutiva del Consejo solicite a la brevedad posible para una delegación de consejeros una entrevista con la señora Ministra de Relaciones Exteriores, con el objeto de hacerle presente la preocupación y posición del sector pesquero respecto del contencioso que existe con la Unión Europea.

La delegación del Consejo quedó integrada por los consejeros señores Couve, Stengel, Velásquez, Arturo Arteaga, Hugo Arancibia y Albarrán.”

Habiéndose tratado todos los temas de la tabla, el Presidente agradeció la participación de los consejeros y se levantó la sesión siendo la 17:30 horas.